



Acta En la Villa de Seula à siete de Junio de mil ochocientos veinte y cinco reunido el Ayuntamiento en sus salas capitulares, p.^a tratar asuntos interesantes al p.^o y p.^o servicio, por el Sr. Sindico Sr. Gral de la Villa se hizo presente al Ayuntamiento p.^a de la misma que segun positivas noticias se le habian dado, el Sr. Numerario y de Ayuntamiento Don Am. Garcia Cabas estaba exerciendo sin destino de Sr. Numerario sin haber presentado hasta dia el titulo que segun la Ley del Reyno previene con toda claridad, debe manifestar ante el Ayuntamiento Justicia o corregidore, requisito indispensable p.^a actuar sin incurrir en las penas previenas à los que quebrantan las citadas Leyes; en cuyo caso p.^a no ser responsable el Sr. Sindico Gral de la que el supremo Consejo o Sr. Camara pudiesen imponerle, p.^a en raxon à su oficio, que en el acto expira los p.^o titulos o despachos con los q.^e acredite estar competentem.^{te} autorizado p.^a actuar en debida forma, protestando de lo contrario los perjuicios q.^e se hirrogarian à las Regalias y privilegios de esta Villa, con la defraudacion de los d.^{os} debidos à la Sr. Camara; e igualmente dentro del termino señalado se le diere testimonio o certifi-
 cado de lo que en esta parte se acordó.

